



## ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** En sesión extraordinaria de Concejo, realizada en la fecha, el Memorando N.° 219-2024-MDSJL

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y en el numeral 8 del artículo 9 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar y derogar los acuerdos y dejar sin efecto las ordenanzas;

Que, los compromisos de Ajuste Fiscal-CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N.° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, teniendo por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, para una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, considerando reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N.° 1275 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de dicha norma;

Que, el Decreto Supremo N.° 132-2019-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 aprobado mediante Decreto Supremo N.° 162-2017-EF, señala en los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 el procedimiento y los plazos de elaboración y remisión del CAF, así como las responsabilidades, diagnóstico de la situación fiscal del gobierno local y las acciones de saneamiento fiscal o medidas que debe adoptar la entidad para lograr el cumplimiento de sus compromisos fiscales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 denominada: "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" señala en el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del



Concejo Municipal;

Que, el CAF y el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1275. El MEF proporcionará un acceso al aplicativo web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente;

Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en estos compromisos asumidos por la entidad, para lo cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;



Que, el Memorando N.º 219-2024-MDSJL/GM, del 24 de julio de 2024, del Gerente Municipal remite la versión final de los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF con el fin de ser aprobada por el Concejo Municipal;



Que, en la versión final del Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF, se advierte que considera las capacidades y limitaciones de esta entidad edil, los efectos sociales y económicos de las medidas propuestas; así como, los resultados del CAF vigente y se advierte que el Comité Técnico CAF (como responsable del saneamiento para el cumplimiento de los compromisos fiscales) ha cautelado se encuentre acorde a los lineamientos establecidos y concluye indicando que corresponde continuar con el trámite de aprobación por el Concejo Municipal para posteriormente remitirlo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República;



Estando a lo expuesto, con el voto unánime del Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza N.º 134, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de San Juan de Lurigancho:

#### ACUERDA:

**Artículo 1.- APROBAR** los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho 2024-2027, que forman parte del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento a los Compromisos de Ajuste Fiscal aprobados en el artículo 1 del presente Acuerdo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República al 31 de julio de 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
LUIS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

# Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

## Lima - Lima



## COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2024 - 2027

24 de julio de 2024



El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.



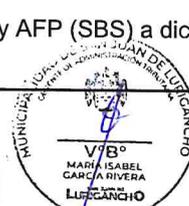


**Fuentes de información:**

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2023.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2023.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2023.



## I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2023, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 122,0%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 48 416 miles (ingresos corrientes totales por S/ 259 345 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 210 930 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho Si Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2024. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "muy grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF completo** para el periodo 2024-2027.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales, plan de trabajo y resultados del CAF 2023.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.



1 Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

2 Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275.

**ALCALDE**

MALDONADO AMAO, JESÚS

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO**

---

Presidente : DE LA CRUZ FARFÁN, ALEJANDRO  
GERENTE MUNICIPAL

Responsable Técnico : CORREA TALLEDO, EDUARDO ENRIQUE  
JEFE

Miembro 1 : ARANA ESTRADA, VICTOR JAVIER  
JEFE

Miembro 2 : ALVARADO RIO, BETTY ESTELA  
JEFE

Miembro 3 : CHUQUIHUACCHA JOYO, VICTOR RAUL  
JEFE

Miembro 4 : ANYOSA ROSAS, YONY ALBERTO  
JEFE

Miembro 5 : CHACON SAAVEDRA, RAFAEL  
PROCURADOR

Miembro 6 : GARCÍA RIVERA, MARÍA ISABEL  
GERENTE



## 2.2. Finanzas Públicas

### a. Ingresos Totales

En el año 2023, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 293 250 miles, registrando un aumento de S/77 091 miles (35,7%) con respecto al año 2022.

Para el año 2023 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 118 250 miles, monto superior en 52,9% respecto al año 2022.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2023 sumaron S/ 141 095 miles, monto superior en 1,6% en relación al año 2022, que fue de S/ 138 835 miles.

### b. Gasto No Financiero

En el año 2023, el gasto no financiero total alcanzó S/ 275 925 miles, lo que representa un aumento de S/ 59 720 miles con respecto al año 2022.

Para el 2023, el gasto de personal aumentó en 17,5% respecto al año 2022, siendo el mayor incremento en el gasto en servicios por terceros (32,6%) y de personal nombrado(12,2%). El gasto en personal CAS aumenta en 3,4 % mientras que en pensiones disminuye en 3,1 %, respecto al 2022.

En el año 2023 las inversiones de la entidad sumaron S/ 64 337 miles, monto superior al registrado en el 2022 que ascendió a S/ 27 741 miles.

### c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2023 registró un superavit fiscal de S/ 17 325 miles, a diferencia del año 2022 que obtuvo un déficit fiscal de S/ 47 miles.

**Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico**

	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta 2023-2022	Var. % 2023/2022
	2020	2021	2022	2023		
<b>A. Ingresos</b>	<b>184 434</b>	<b>205 072</b>	<b>216 159</b>	<b>293 250</b>	<b>77 091</b>	<b>35,7</b>
<b>A1. Ingresos de Recaudación Propia</b>	<b>54 200</b>	<b>82 763</b>	<b>77 324</b>	<b>118 250</b>	<b>40 926</b>	<b>52,9</b>
A1.1. Impuesto Predial	22 975	39 459	33 571	55 033	21 463	63,9
A1.2. Tasas	19 843	30 215	28 046	41 014	12 968	46,2
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	3 812	5 177	3 576	7 312	3 736	104,5
A1.4. Otros ingresos propios	7 571	7 912	12 130	14 890	2 760	22,8
<b>A2. Transferencias Corrientes</b>	<b>129 872</b>	<b>122 308</b>	<b>138 835</b>	<b>141 095</b>	<b>2 260</b>	<b>1,6</b>
A2.1. FONCOMUN	58 803	84 918	101 360	96 798	-4 562	-4,5
A2.2. Canon 1/	2 162	5 636	2 973	1 653	-1 321	-44,4
A2.3. Recursos Ordinarios	36 185	26 048	27 640	33 293	5 653	20,5
A2.4. Otras transferencias corrientes	32 721	5 707	6 862	9 351	2 489	36,3
<b>A3. Transferencias de Capital</b>	<b>362</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33 905</b>	<b>33 905</b>	<b>0,0</b>
A3.1. Recursos Ordinarios	362	0	0	33 905	33 905	0,0
A3.2. Otros	0	0	0	0	0	0,0
<b>B. Gastos No Financieros</b>	<b>162 032</b>	<b>187 834</b>	<b>216 206</b>	<b>275 925</b>	<b>59 720</b>	<b>27,6</b>
<b>B1. Gasto en personal</b>	<b>59 939</b>	<b>73 774</b>	<b>81 925</b>	<b>96 290</b>	<b>14 365</b>	<b>17,5</b>
B1.1. Personal Nombrado	18 583	18 207	19 058	21 384	2 327	12,2
B1.2. CAS	15 175	21 731	26 319	27 220	901	3,4
B1.3. Servicios por Terceros 2/	23 430	31 261	34 334	45 540	11 206	32,6
B1.4. Pensiones	2 751	2 575	2 214	2 145	-69	-3,1
<b>B2. Otros Gastos Corrientes</b>	<b>89 015</b>	<b>98 057</b>	<b>106 166</b>	<b>114 640</b>	<b>8 474</b>	<b>8,0</b>
B2.1. Mantenimiento	4 070	5 333	6 703	3 886	-2 818	-42,0
B2.2. Cargas Sociales	3 250	3 134	2 275	2 564	289	12,7
B2.3. Otros	81 695	89 591	97 187	108 190	11 003	11,3
<b>B3. Gasto en Capital</b>	<b>13 079</b>	<b>16 003</b>	<b>28 115</b>	<b>64 996</b>	<b>36 881</b>	<b>131,2</b>
B3.1. Inversión	13 079	16 003	27 741	64 337	36 597	131,9
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	374	658	284	76,0
<b>C. Resultado Primario (A-B)</b>	<b>22 402</b>	<b>17 237</b>	<b>-47</b>	<b>17 325</b>	<b>17 371</b>	<b>-37</b>
<b>D. Interés</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>E. Resultado Económico (C-D)</b>	<b>22 402</b>	<b>17 237</b>	<b>-47</b>	<b>17 325</b>	<b>17 371</b>	<b>-37</b>

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y subcanon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

## II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

### 2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)** y **Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)**.

#### a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

**Al cierre del año fiscal 2023, la entidad "No Cumple" la RF SDT,** debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 263 742 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 216 162 miles) fue de 122,0% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho	2020	2021	2022	2023
<b>Componentes RF SDT</b>				
1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles)	240 831	237 164	212 308	263 742
2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles)	176 812	188 094	196 714	216 162
3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles)	5 242	6 077	11 541	10 532
<b>Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%)</b>	<b>136,2</b>	<b>126,1</b>	<b>107,9</b>	<b>122,0</b>
<b>Límite RF SDT</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

#### b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

**Al cierre del año fiscal 2023, la entidad "Cumple" con la RF ACC,** generando un superávit de S/ 48 416 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 259 345 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 210 930 miles.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho	2020	2021	2022	2023
<b>Componentes RF ACC</b>				
1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles)	184 072	205 072	216 159	259 345
2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles)	148 954	171 831	188 091	210 930
<b>IC - GCNF (Miles de soles)</b>	<b>35 118</b>	<b>33 241</b>	<b>28 068</b>	<b>48 416</b>
<b>Límite RF ACC</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### e. Saldo de Deuda Total

En el año 2023, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 263 742 miles, lo que representa un incremento de 24,2 % con respecto al 2022. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos se incrementó en 74,4% respecto al 2022, debido al incremento de los pasivos corrientes en 46,3%. En tanto, la Deuda Exigible creció en 4,4% y la Deuda Real aumentó en 3,4% respecto al 2022.

El Saldo de Pasivos representó el 41,0% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 6,2% y la Deuda Real 52,8%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. Absolut	Var. %	% del total
	2020	2021	2022	2023			
<b>I. Saldo de Pasivos (A+B-C)</b>	<b>104 258</b>	<b>94 851</b>	<b>61 996</b>	<b>108 149</b>	<b>46 153</b>	<b>74,4</b>	<b>41,0</b>
<b>A. Pasivo Corriente</b>	<b>104 258</b>	<b>94 851</b>	<b>61 996</b>	<b>90 705</b>	<b>28 709</b>	<b>46,3</b>	<b>34,4</b>
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	77 419	72 498	48 179	38 234	-9 946	-20,6	14,5
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar A Proveedores	24 090	19 368	10 955	49 839	38 884	354,9	18,9
Impuestos, Contribuciones y Otros	441	438	447	445	-1	-0,3	0,2
Remuneraciones y Beneficios Sociales	2 308	2 547	2 415	2 187	-228	-9,4	0,8
<b>B. Pasivo No Corriente</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17 444</b>	<b>17 444</b>	<b>0,0</b>	<b>6,6</b>
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	17 444	17 444	0,0	6,6
Provisiones	19 518	21 323	13 326	14 846	1 520	11,4	5,6
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Beneficios Sociales	12 800	10 537	10 080	12 668	2 588	25,7	4,8
Obligaciones Previsionales	25 225	24 527	22 363	23 892	1 529	6,8	9,1
<b>C. (-)SS.JJ/Laborales, Salud y Magisterio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>II. Deuda Exigible</b>	<b>14 150</b>	<b>15 030</b>	<b>15 654</b>	<b>16 349</b>	<b>695</b>	<b>4,4</b>	<b>6,2</b>
ESSALUD	521	540	636	632	-4	-0,7	0,2
ONP	612	643	674	704	30	4,5	0,3
SUNAT	13 016	13 843	14 341	15 009	668	4,7	5,7
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	1	3	3	3	0	7,3	0,0
<b>III. Deuda Real</b>	<b>122 423</b>	<b>127 283</b>	<b>134 658</b>	<b>139 244</b>	<b>4 586</b>	<b>3,4</b>	<b>52,8</b>
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRAL	6 143	5 685	5 260	4 637	-623	-11,8	1,8
AFP PROFUTURO	6 229	5 843	5 569	5 141	-428	-7,7	1,9
AFP PRIMA	110 028	115 730	123 807	129 443	5 636	4,6	49,1
AFP HABITAT	23	25	23	24	1	4,5	0,0
<b>Saldo de Deuda Total</b>	<b>240 831</b>	<b>237 164</b>	<b>212 308</b>	<b>263 742</b>	<b>51 434</b>	<b>24,2</b>	<b>100,0</b>

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre



### 2.3. Regímenes de Restructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la restructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta restructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad se acogió a la REPRO I - AFP siendo su deuda real de S/ 108 309 miles en el año 2016 y S/ 139 244 miles en el 2023. Asimismo se acogió al Régimen SIDEA , disminuyendo la deuda exigible de S/ 65 089 miles en el año 2016 a S/ 16 349 miles en el año 2023.

La entidad se acogió al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) establecido en la Ley N° 31888 por un total de Deuda Fraccionada de S/ 46 313,2 miles en 120 cuotas mensuales, cuyos pagos iniciarán a partir del año 2025.



## 2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

### a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

1. Falta efectuar el saneamiento catastral de varias asociaciones de vivienda.
2. No se ha realizado una correcta migración del SIGMUN (anterior sistema) a SATRIM (sistema actual) en lo que respecta a los campos de domicilios fiscales y números de DNI, lo que dificulta la debida notificación de los valores tributarios.
3. La baja cultura tributaria del distrito, lo que conlleva a tener altos índices de morosidad a pesar de los beneficios tributarios que se brinda a los contribuyentes.

### b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

1. Mayor demanda de bienes y servicios con el objeto de incrementar la capacidad operativa institucional.
2. Incremento de personal administrativo DL 1057 y de locadores de servicio.
3. Cumplimiento de mandatos de sentencias judiciales y otros que se reflejan en los estados financieros al cierre de cada ejercicio presupuestal.

### c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

null



### III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.



#### IV. COMPROMISOS FISCALES (CF)

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

##### a. Incremento de la recaudación de ingresos

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
CF 1. Incremento de ingresos de recaudación propia	-37,3	52,7	-6,6	52,9	1,5	1,8	1,8	1,8
CF 2. Incremento del % de Ingresos por arbitrios de limpieza, parques y jardines y serenazgo que financia el gasto en los mismos rubros	29,3	34,2	26,8	32,3	26,4	26,2	25,9	25,7

##### b. Racionalización de Gastos

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
CF 3. Límite del gasto en personal (cas y servicios profesionales) respecto al ingreso corriente (sin incluir transferencias de canon, sobrecanon y regalías)	21,2	26,6	28,5	28,2	26,3	26,5	26,6	26,7

##### c. Mejoras en la Gestión de Pasivos

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
CF 4. Disminución del saldo de pasivos corrientes respecto al año fiscal anterior	5,6	-9,0	-34,6	46,3	-1,0	-1,1	-1,2	-1,3



Indicador	Acciones	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos	Realizar una evaluación de los pasivos identificando errores de registro.	Informe de evaluación de los pasivos del área de contabilidad de la entidad	30/11/2024
	Realizar las acciones de corrección de errores de registro.	Informe de cumplimiento de acciones de corrección	31/12/2024



**d. Fortalecimiento de la gestión institucional**

Indicador	Acciones	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 6. Cumplimiento de las acciones relacionadas al fortalecimiento de la gestión institucional	Elaborar, aprobar, actualizar y/o modificar Texto Único de Procedimiento administrativos (TUPA).	Ordenanza	31/12/2024
	Elaborar, aprobar, actualizar y/o modificar directiva de uso de las tecnologías de la Información en la gestión Municipal.	Directiva aprobada	31/12/2024
	Iniciar proceso de implementación del SIGA.	Informe de la implementación de SIGA	31/12/2024
	Elaborar, aprobar, actualizar y/o modificar Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).	TUSNE aprobado	31/12/2024



## V. PLAN DE TRABAJO

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2024- 2027. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

### Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 1. Incremento de ingresos de recaudación propia	Gestionar acceso a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) para corroboración de datos de contribuyentes y predios.	Gerencia de Administración Tributaria	Informe de la implementación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)	31/12/2024
	Realizar campaña de actualización de datos de contacto de contribuyentes.	Gerencia de Administración Tributaria	Base de datos actualizado	31/12/2024
	Depurar la base de contribuyentes.	Gerencia de Administración Tributaria	Base de datos inicial y base de datos luego de la depuración ambos en formato Excel	31/12/2024
CF 2. Incremento del % de Ingresos por arbitrios de limpieza, parques y jardines y serenazgo que financia el gasto en los mismos rubros	Analizar las Ordenanzas de beneficios tributarios en arbitrios.	Gerencia de Administración Tributaria	Informe	31/12/2024
	Aprobar ordenanza con incentivos a los contribuyentes por pago al contado de los arbitrios municipales.	Gerencia de Administración Tributaria	Ordenanza	31/12/2024
CF 3. Límite del gasto en personal (cas y servicios profesionales) respecto al ingreso corriente (sin incluir transferencias de canon, sobrecanon y regalías)	Elaborar/ actualizar la Ordenanza de costeo y distribución de arbitrios.	Gerencia de Administración Tributaria	Ordenanza	31/12/2024
	Implementar directiva y/o protocolos con controles para la contratación de personal CAS y Servicios Profesionales y Técnicos.	Oficina de Recursos Humanos	Directiva y/o protocolo aprobado	31/12/2024
CF 4. Disminución del saldo de pasivos corrientes respecto al año fiscal anterior	Realizar un inventario de los procesos Judiciales y Arbitrales.	Procuraduría Pública Municipal	Inventario de los procesos Judiciales y Arbitrales.	31/12/2024
	Programar pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en el PIA del año siguiente	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Programación que incluye programación de pagos de sentencias judiciales	31/12/2024



Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
	Emitir el listado priorizado a través del Aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado.	Procuraduría Pública Municipal	Reporte de registro en aplicativo	31/12/2024
	Conformar o actualizar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada.	Oficina General de Administración y Finanzas	Listado priorizado de obligaciones aprobado	31/12/2024
	Aprobar directiva para pago de adeudos de años anteriores.	Oficina de Contabilidad	Directiva aprobada	31/12/2024
CF 5. Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos	Realizar una evaluación de los pasivos identificando errores de registro.	Oficina de Contabilidad	Informe de evaluación de los pasivos del área de contabilidad de la entidad	30/11/2024
	Realizar las acciones de corrección de errores de registro.	Oficina de Contabilidad	Informe de cumplimiento de acciones de corrección	31/12/2024
CF 6. Cumplimiento de las acciones relacionadas al fortalecimiento de la gestión institucional	Iniciar proceso de implementación del SIGA.	Oficina General de Administración y Finanzas	Informe de la implementación de SIGA	31/12/2024
	Elaborar, aprobar, actualizar y/o modificar Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	TUSNE aprobado	31/12/2024
	Elaborar, aprobar, actualizar y/o modificar directiva de uso de las tecnologías de la Información en la gestión Municipal.	Oficina General de Gobierno Digital e Innovación	Directiva aprobada	31/12/2024
	Elaborar, aprobar, actualizar y/o modificar Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA).	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Ordenanza	31/12/2024



## VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

De acuerdo a la evaluación de los Compromisos Fiscales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la entidad obtuvo una evaluación **Desfavorable** de sus CAF 2023, al lograr el 60% de sus Compromisos Fiscales.

### 6.1 Resultados de la evaluación del CAF 2023

Item	Compromiso Fiscal	Valor Compromiso 2023	Valor Alcanzado 2023	Cumplimiento
CF1	Incremento de ingresos de recaudación propia (%)	1	52.93	Cumple
CF2	Incremento del porcentaje de ingresos por arbitrios de limpieza, parque y jardines y serenazgo que financia el gasto en el mismo rubro	26.5	32.3	Cumple
CF3	Límite de gasto en personal (CAS y Servicios Profesionales) respecto al ingreso corriente (sin incluir transferencias de canon, sobrecanon y regalías) (%)	25.8	28.24	No Cumple
CF4	Disminución del saldo de pasivos corrientes respecto al año fiscal anterior (%)	-1	46.3	No Cumple
CF5	Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos (Número de documentos cargados al aplicativo CAF)	2	2	Cumple
CF6	Cumplimiento de las acciones relacionadas al fortalecimiento de la gestión institucional (Número de documentos cargados al aplicativo CAF)1/	3	1	No Cumple
CF7	Convergencia de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (%)	-	-	No aplica
CF8	Convergencia de la Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente	-	-	No aplica

1/ Cómo mínimo 03 documentos de gestión

### 6.2 Justificación del incumplimiento



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ORDENANZAS QUE APRUEBAN INSTRUMENTOS DE GESTION**



**ORDENANZA N° 464-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 15 de marzo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 y del artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**Artículo 1.- APROBAR** el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.- APROBAR** el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.- APROBAR** los siguientes formatos y actas, los mismos que como anexos, forman parte del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado en el artículo 1:



**ORDENANZA N° 459-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 23 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 y del artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**Artículo 1.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que consta de dos (02) títulos, nueve (09) capítulos, y ciento diez (110) artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.- DEROGAR** la Ordenanza N° 345, Ordenanza N° 349 y la Ordenanza N° 354 que modifican la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 3.- FACULTAR** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias o complementarias que fueran necesarias para implementar la presente Ordenanza.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO**

Las razones por las cuales no llegó a cumplirse con los compromisos fiscales del año anterior, se describen de acuerdo al siguiente detalle:

- CF 4: El incremento obedece a la adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en cumplimiento al DECRETO DE URGENCIA 034-2023, publicado el 27/10/23, mediante el cual se transfirió recursos, los cuales se logró devengar en el mes de diciembre 2023.

**DECRETO DE URGENCIA 034-2023**

Firmado por: Editora  
Peru  
Fecha: 27/10/2023 21:12

**El Peruano**

---

**2** **NORMAS LEGALES** Viernes 27 de octubre de 2023 / **El Peruano**

---

**PODER EJECUTIVO**

---

**DECRETOS DE URGENCIA**

---

**DECRETO DE URGENCIA N° 034-2023**

**DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA, PARA FORTALECER E IMPLEMENTAR LAS UNIDADES DE FLAGRANCIA DELICTIVA Y DICTA OTRAS MEDIDAS**

Que, la Constitución Política del Perú, en el numeral 1) de su artículo 2, establece que toda persona tiene derecho, entre otros, a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, estableciendo en su artículo 44, que son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, el numeral 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú reconoce la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Asimismo, el numeral 16 del referido artículo reconoce el principio de la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa gratuita para las personas de escasos recursos, y, para todos en los casos que la ley señala.

Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú señala que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, asimismo, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado; previene, investiga y combate la delincuencia y vigila y controla las fronteras.

Que, conforme al literal c) del artículo 4 y al artículo 5 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dicho Ministerio es la entidad competente, entre otras, en materia de derechos humanos y acceso a la justicia, así como de velar por la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, postulando la vigencia de los principios de igualdad, legalidad, transparencia, ética pública, seguridad jurídica y paz social.

Que, los literales c), d), e) y f) del artículo 7 de la Ley N° 29809, disponen que son funciones específicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, promover el respeto de los derechos humanos en el marco de un Estado Constitucional de Derecho, formular las políticas públicas de acceso a la justicia para la inclusión de personas de escasos recursos y en condición de vulnerabilidad, a través de, entre otros, los servicios de defensa pública y asesoría legal gratuita, orientar y contribuir con el establecimiento de la política criminal, así como promover una recta, pronta y eficaz administración de justicia, para cuyo efecto, mantiene relaciones de cooperación y coordinación con los órganos de gobierno del Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de la Magistratura y Academia de la Magistratura, así como con las demás entidades y organizaciones vinculadas al sistema de administración de justicia, respectivamente.

Que, la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, establece en sus artículos 4, 6 y 7, que las autoridades del Poder Judicial, el Ministerio Público,

**Anexo D U 034-2023**

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROTECTO	MONTO
301281: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	4,049,680.00
301281: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	2465505 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	28,697,560.00

- CF 6: Los instrumentos de gestión propuestos para su aprobación como parte de los compromisos de ajuste fiscal 2023, presentaron demoras en su presentación / revisión y/o corrección, logrando su aprobación en el presente ejercicio fiscal.